EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA E.S.P.

Solicitud de oferta: (SUO-2026-089)

Por Solicitud Única de Ofertas

CONDICIONES PARTICULARES PARA:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN TEMAS HIDRÁULICOS PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO A LA SUBGERENCIA DE PROYECTOS Y SOSTENIBILIDAD DE LA ESSMAR E.S.P."

OCTUBRE / 2026

1. INFORMACIÓN GENERAL 5

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLICITUD DE OFERTAS 5
1.2. OBJETO 5
1.3. ALCANCE Y LOCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS 5
1.4. ETAPAS Y PLAZOS DE LA SOLICITUD DE OFERTAS 6
1.5. REUNIÓN INFORMATIVA Y VISITA 7
1.6. MONEDA 7

2. PARTICIPANTES Y REQUISITOS 7

2.1. FORMA DE PARTICIPACIÓN 7
2.2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN 7

3. OFERTA 13

3.1. VALIDEZ DE LA OFERTA 13
3.2. CONTENIDO Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA 13
3.3. OFERTAS ALTERNATIVAS 14
3.4. ASPECTOS ECONÓMICOS 14
3.5. ASPECTOS TÉCNICOS 14
3.6. ASPECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES 14
3.7. ENTREGA DE LAS OFERTAS 14
3.8. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD 15
3.9. FORMULARIOS 15

4. EVALUACIÓN 15

4.1. RECHAZO Y ELIMINACIÓN 16
4.2. PONDERACIÓN 16
4.3. PUNTAJE TOTAL, COMPARACIÓN DE OFERTAS 16
4.4. INFORME DE ANÁLISIS Y CONCLUSIONES 16
4.5. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO 16
4.6. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 16

5. CONTRATO 16

5.1. VALOR DEL CONTRATO 16
5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN 16
5.3. MEDIDA DE LOS SERVICIOS 16
5.4. FORMA DE PAGO 16

5.5. ANTICIPO 18
5.6. GARANTÍAS CONTRACTUALES Y SEGUROS 19
5.7. RENOVACIÓN 20
5.8. MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL CORREO ELECTRÓNICO 20

6. EJECUCIÓN 20

6.1. INICIO DE LAS ACTIVIDADES 20
6.2. MANUAL DE IDENTIDAD PARA CONTRATISTAS 20
6.3. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 20
6.4. ASPECTOS TÉCNICOS 21
6.5. SERVICIOS O ACTIVIDADES ADICIONALES Y EXTRAS 22
6.6. ENTREGA Y RECIBO DE LOS SERVICIOS 22
6.7. CLÁUSULA PENAL 23
6.8. DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS) Y MEDIDAS DE APREMIO PROVISIONALES 23
LA MEDIDA DE APREMIO DEBERÁ DEJARSE SIN EFECTOS: 26
6.9. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES 27
6.10. SUBCONTRATACIÓN 27
6.12. VIGENCIA 27

7. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN 27

7.1. TERMINACIÓN 27
7.2. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE UNA DE LAS PARTES 27
EL CONTRATISTA, LA OCURRENCIA DE UNO DE LOS SIGUIENTES EVENTOS: A) EL INCUMPLIMIENTO QUE DÉ LUGAR A QUE EL CONTRATANTE INCUMPLA UNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER REGULATORIO O LEGAL; B) EL INCUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LAS CONDICIONES GENERALES CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS EN CUANTO A LAS OBLIGACIONES DE PROTECCIÓN A LA INFORMACIÓN PERSONAL; C) EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA QUE PUEDAN AFECTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO POR PARTE DE EL CONTRATANTE; D) EL INCUMPLIMIENTO INTENCIONAL O TEMERARIO; E) CUANDO SE PRESENTE MALA FE EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL O CONTRACTUAL; F) CUANDO EL INCUMPLIMIENTO DE LUGAR AL INICIO DE CUALQUIER INVESTIGACIÓN POR PARTE DE UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL; G) CUANDO SE MATERIALICE UN RIESGO REPUTACIONAL.. 28
EL CONTRATANTE: A) EL INCUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LAS CONDICIONES GENERALES CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS, EN CUANTO A LAS OBLIGACIONES DE PROTECCIÓN A LA INFORMACIÓN PERSONAL. PARA EFECTOS DE DETERMINAR EL INCUMPLIMIENTO GRAVE, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 7.4 DEL PRESENTE DOCUMENTO, "DEBIDO PROCESO". 28
7.3. TERMINACIÓN POR VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL CON INCUMPLIMIENTO GRAVE 28

SI EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO HA VENCIDO, SIN QUE SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, SE CONSIDERARA ESTE COMO UN INCUMPLIMIENTO GRAVE POR PARTE DE EL CONTRATISTA. 28

PARA EFECTOS DE DETERMINAR EL INCUMPLIMIENTO GRAVE, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 7.4 DEL PRESENTE DOCUMENTO, "DEBIDO PROCESO". 28

7.4. DEBIDO PROCESO 28

1. QUE NO HAY LUGAR A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR LA CAUSAL INVOCADA, POR SER DE RECIBO LAS RAZONES EXPUESTAS. 29

2. QUE HABRÁ LUGAR A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, Y SE PROCEDERÁ AL CIERRE DE CUENTAS DEL MISMO, EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE. 29

3. LA PARTE QUE INCURRA EN UN INCUMPLIMIENTO QUEDA OBLIGADA A INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA OTRA PARTE. 29

4. SI HA TERMINADO EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL SIN QUE SE CUMPLA EL OBJETO DEL CONTRATO, TRAYENDO COMO CONSECUENCIA UN INCUMPLIMIENTO GRAVE POR PARTE DE EL CONTRATISTA. .. 29

7.5. LIQUIDACIÓN 29

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Descripción general de la solicitud de ofertas

El interesado en la solicitud de ofertas deberá evaluar su capacidad para participar, teniendo en cuenta lo previsto en:

I. Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.
II. Solicitud de ofertas y en sus anexos.
III. Estudio previo.
IV. Formato Compromiso de Confidencialidad previo a la Celebración de un Contrato.

Este documento contiene las condiciones con las cuales EL CONTRATANTE inicia el trámite de solicitud de ofertas descrito más adelante. El interesado debe verificarlas completamente y, en caso de dudas, solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. El proponente, al efectuar dicho análisis, no debe entender que lo que no ha sido regulado expresamente en los documentos del proceso está permitido.

El hecho de que los interesados no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales se contratará, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

Con la presentación de la oferta, la persona natural manifestará que ha analizado todos los documentos del proceso y ha obtenido todas las aclaraciones necesarias sobre los puntos que consideraba inciertos o dudosos.

1.2. Objeto

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN TEMAS HIDRÁULICOS PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO A LA SUBGERENCIA DE PROYECTOS Y SOSTENIBILIDAD DE LA ESSMAR E.S.P.”

1.3. Alcance y localización de los servicios

Alcance:

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA – ESSMAR E.S.P., es una entidad pública descentralizada por servicios, con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, que tiene como objeto la prestación eficiente y sostenible de los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo y otros servicios estratégicos en el Distrito de Santa Marta.

En el cumplimiento de sus funciones misionales, la Subgerencia de Proyectos y Sostenibilidad desarrolla actividades relacionadas con la planificación, formulación, estructuración y seguimiento técnico de los componentes hidráulicos de los proyectos de infraestructura orientados al mejoramiento y expansión de los sistemas de servicios públicos a cargo de la Empresa. Para garantizar la adecuada estructuración técnica de dichos componentes, entre ellos el diseño, la modelación y la evaluación de redes de acueducto y alcantarillado, sistemas de bombeo y obras de captación, se requiere el acompañamiento de un profesional en Ingeniería Civil con posgrado en Recursos Hidráulicos o área afín que brinde apoyo técnico especializado en las fases de

formulación, evaluación, estructuración y presentación de los proyectos ante las distintas fuentes de financiación.

La creciente demanda de proyectos de infraestructura y la complejidad técnica de los componentes hidráulicos de las iniciativas que adelanta la ESSMAR E.S.P. hacen necesaria la vinculación de un profesional en Ingeniería Civil con formación de posgrado en Recursos Hidráulicos o área afín y experiencia comprobada en proyectos de infraestructura, que garantice el cumplimiento del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, adoptado mediante la Resolución 0330 de 2017, y demás normas técnicas aplicables.

Este apoyo técnico especializado permitirá fortalecer la capacidad operativa y técnica de la Subgerencia de Proyectos y Sostenibilidad, garantizando la adecuada formulación y estructuración de los componentes hidráulicos de los proyectos, la emisión de conceptos técnicos confiables y el acompañamiento correspondiente, sin implicar un incremento en la planta de personal de la Entidad.

La vinculación de este profesional se justifica en razón a que la planta de personal actual no cuenta con un profesional idóneo en Ingeniería Civil con posgrado en Recursos Hidráulicos o área afín y con la experiencia específica requerida para brindar el apoyo técnico necesario en la formulación de los componentes hidráulicos de los proyectos de infraestructura que adelanta la Subgerencia de Proyectos y Sostenibilidad, conforme a lo señalado en el estudio previo del presente proceso.

Localización de los servicios.

La prestación del servicio objeto del contrato se llevará a cabo en las oficinas de la ESSMAR E.S.P. ubicadas en el Distrito de Santa Marta D.T.C.H., sin perjuicio de las visitas de campo que se requieran para el desarrollo de los proyectos de infraestructura a cargo de la Subgerencia de Proyectos y Sostenibilidad.

1.4. Etapas y plazos de la solicitud de ofertas

La solicitud de ofertas se desarrollará en las etapas y dentro de los plazos que se indican a continuación, además se deberá tener en cuenta lo indicado en las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios:

Apertura	Momento a partir del cual se remite la solicitud de ofertas por correo electrónico, para los procesos que se adelanten mediante la modalidad de solicitud única de ofertas. El: 16/10/2026
Solicitudes de aclaración	Término para formular consultas o solicitudes de aclaración, acorde con lo indicado en las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios. Las inquietudes relacionadas con la solicitud de ofertas deben formularse a través del correo contratacion@essmar.gov.co. Estas solicitudes de aclaración pueden darse desde la fecha de apertura, hasta un (1) día antes de la fecha de cierre.
Cierre para la presentación de ofertas	Fecha límite para la recepción de la oferta. Será el: 19/10/2026 09:00:00 am La oferta podrá remitirse, siempre que el oferente cuente con firma digital, en los términos de la Ley 527 de 1999, al correo electrónico contratacion@essmar.gov.co, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.2.14. “Certificado de Firma Digital” de estas Condiciones Particulares, o entregarse en forma física en el kilómetro 7, troncal del

	Caribe, Calle 70 # 12 - 418, Bodegas Gaira en el Distrito de Santa Marta, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.7. de estas Condiciones Particulares.

En caso de que mediante adenda se modifiquen los requisitos de participación, se ampliará mínimo un (1) día hábil el plazo para la presentación de la oferta, desplazando con ello la fecha de cierre.

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de ampliar el plazo para realizar el cierre de la solicitud de ofertas cuando así lo considere necesario. En tal caso informará a los invitados a través del sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, actualmente en la versión SECOP II, o en la plataforma transaccional que haga sus veces, para los procesos que se adelanten mediante la modalidad de solicitud pública de ofertas, o a través del correo contratación@essmar.gov.co, para los procesos que se adelanten mediante la modalidad de solicitud única de ofertas.

Cuando se presente la ampliación a que se está haciendo mención, la vigencia de la garantía de seriedad de las ofertas debe comenzar a partir de la nueva fecha vencimiento para la recepción de las ofertas.

La oferta deberá ser diligenciada y enviada hasta la fecha y hora indicada en estas Condiciones Particulares, momento a partir del cual se vence el término para la recepción de la oferta.

1.5. Reunión informativa y visita

1.5.1. Reunión informativa

No aplica para la presente contratación.

1.5.2. Visita al sitio donde se ejecutarán los servicios o se realizarán las actividades

No aplica para la presente contratación.

1.6. Moneda

El oferente deberá cotizar los precios de la oferta en pesos colombianos (COP).

2. PARTICIPANTES Y REQUISITOS

2.1. Forma de participación

EL CONTRATANTE recibirá la oferta presentada por una persona natural, nacional o extranjera, en forma individual. Por ningún motivo aceptará ofertas presentadas en una forma asociativa, las que así se presenten serán rechazadas.

El interesado extranjero podrá participar mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, celebrar el contrato en el evento de que resulte favorecido, para acordar modificaciones y renovaciones, de ser el caso, y en general cualquier actuación tendiente al cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente, por un lapso no inferior al término de duración de las restantes etapas precontractuales, al señalado para la celebración, ejecución y hasta por un (1) año más.

2.2. Requisitos de participación

Son requisitos de participación los siguientes:

2.2.1. Habilitación

El oferente no debe encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con entidades estatales ni de manera general, ni específicamente con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8º, 9º y 10º del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, sus normas modificatorias y reglamentarias, el artículo 66 de la Ley 142 de 1994 modificado por el artículo 11 de la Ley 689 de 2001, y demás normas aplicables.

En consecuencia, al presentar la oferta el oferente estará afirmando, bajo la gravedad de juramento, que no se halla comprometido en las mencionadas inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones.

EL CONTRATANTE, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, se abstendrá de celebrar el contrato con las personas que se encuentren registradas en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual hará las consultas que en tal sentido le corresponde, así como las consultas correspondientes en las listas asociadas al Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo LA/FT y demás listas restrictivas aplicables.

2.2.2. Existencia, capacidad jurídica y Representación Legal

2.2.2.1. De nacionales

Se prueba mediante el certificado de existencia y representación expedido por la respectiva Cámara de Comercio (salvo casos especiales donde la competencia para expedir la certificación es de otra entidad).

Las entidades públicas nacionales de creación constitucional o legal no estarán obligadas a acreditar su existencia, pero si deben acreditar su representante legal.

El certificado deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre para la presentación de oferta, en todo caso, deberá corresponder al certificado vigente.

2.2.2.2. De extranjeros

De carácter privado, se prueba mediante el documento expedido por el organismo o funcionario competente, según las leyes y reglamentos de su respectivo país. El documento deberá venir visado por el Cónsul Colombiano, y a falta de éste, por el de una nación amiga; además deberá estar autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, a menos que se trate de documentos expedidos en países signatarios miembros o adherentes de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, aprobada en Colombia mediante la Ley 455 del 4 de agosto de 1998 Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, caso en el cual debe cumplirse con la obligación de que dicho documento contenga el anexo de apostilla, en los términos allí establecidos.

Las sociedades que estén desarrollando actividades permanentes en el país, deben acreditar la existencia y representación legal a través de la sucursal, que para tal efecto han debido constituir con el lleno de las formalidades exigidas por el Código de Comercio colombiano.

La constancia de la sucursal deberá llenar todos los requisitos exigidos por el Código de Comercio vigente en Colombia. Además, deberá estar autorizada para representarlo en todo lo relacionado con el desarrollo y ejecución del contrato.

Por su parte, las sociedades extranjeras que no desarrollen actividades permanentes en el país, deben presentarse a través de un representante o mandatario o apoderado, cumpliendo lo indicado en el acápite **2.2.2.5.** de este numeral.

Las entidades públicas extranjeras demostrarán su existencia mediante certificación de agente diplomático o consular del país donde fueron constituidas.

El certificado de las sociedades extranjeras deberá haber sido expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de vencimiento para la recepción de ofertas.

Tanto las sociedades nacionales como las extranjeras deberán acreditar como mínimo una duración igual a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

En el certificado debe constar que la sociedad esté constituida con anterioridad a la presentación de la oferta y que la capacidad de la persona jurídica se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, el cual debe estar directamente relacionado con el objeto de la solicitud de ofertas.

Todos los interesados en participar en la solicitud de ofertas, deberán tener actualizado en el sistema de Información de Proveedores y Contratistas, el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, en caso contrario deberán aportarlo con la oferta.

2.2.2.3. Acta de Junta Directiva o Asamblea

Si del documento se desprende que el representante legal requiere de una habilitación especial para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la oferta, copia del acta correspondiente en donde se le habilite expresamente para la presentación de la oferta, los actos que se deriven de ella, así como para la celebración del contrato y todos los actos que se deriven de él.

2.2.2.4. Las personas naturales se identificarán con la cédula de ciudadanía o el documento que haga sus veces.

2.2.2.5. Poder especial

Si el oferente, nacional o extranjero, da poder a una persona natural o jurídica para que contrate en su nombre, deberá anexar en debida forma los siguientes documentos: **a)** El certificado de existencia y representación de quien recibe el poder, si se trata de una persona jurídica o fotocopia de la cédula de ciudadanía o del documento que haga sus veces si es persona natural, y **b)** El documento mediante el cual la compañía mandante confiere poder o autorización a la que recibe el poder o mandato, el cual debe contener expresamente los términos y el alcance de la representación acorde con lo indicado en el numeral **2.1**. de estas condiciones.

2.2.3. Derecho a participar

Para el presente proceso la participación será gratuita.

2.2.4. Certificación de pago de los aportes a la seguridad social integral y parafiscales

En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002- Ley de reforma laboral, y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 o las normas que las modifiquen o complementen, relacionados con los aportes a la SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL **(Salud, Pensión, Riesgos Laborales)** y PARAFISCALES **(Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Sena**), los invitados a participar en la solicitud de ofertas para la contratación de bienes y servicios deberán cumplir con la siguiente obligación:

Las **PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES** deberán aportar en la(s) oferta(s), certificado que acredite el pago de dichos aportes; expedido por el Revisor Fiscal (si la persona jurídica está obligada legal o estatutariamente a tener revisoría fiscal), o en su defecto por el Representante Legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las PERSONAS NATURALES deberán acreditar el pago de los aportes a la seguridad social integral, conforme a la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003; inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, **Ley 1753 de 2015 artículo 135**, o las normas que las modifiquen o complementen, esto es aportes para la seguridad social integral. Si tiene trabajadores a su servicio, deberá acreditar además el pago de aportes a la seguridad social integral por éstos, así como de los parafiscales antes señalados.

Las PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS, que no tengan trabajadores o empleados en Colombia, no deberán aportar esta certificación, pero acreditaran que por esta situación no son sujetos pasivos de dichos aportes parafiscales, ni de la seguridad social integral.

FORMAS ASOCIATIVAS. Cada parte que la conforma deberá aportar el certificado que acredita estar a paz y salvo en el pago de aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales.

En la siguiente tabla **que es indicativa**, se presentan las obligaciones mencionadas anteriormente, las cuales pueden sufrir modificaciones de acuerdo con la ley. El oferente y/o contratista deberá prever, de conformidad con la legislación colombiana, dichas modificaciones durante todas las etapas de la solicitud de ofertas y del contrato**.**

CONCEPTO O ENTIDAD	APORTE	FUNDAMENTO LEGAL
Salud (ver nota 1)	12,5 % del ingreso Base de Cotización, de los cuales el 4% está a cargo del trabajador y el 8,5% del empleador.	Artículo 204 de la Ley 100 de 1993
Pensiones	16 % del ingreso Base de Cotización, de los cuales el 4% está a cargo del trabajador y el 12% a cargo del empleador.	Artículo 7 de la Ley 797 de 2003
Sistema General de Riesgos Laborales (ver nota 2)	De acuerdo con la clasificación establecida y totalmente a cargo del empleador.	Artículo 6° de la ley 1562 de 2012.
Cajas de Compensación Familiar (ver nota 3)	4% totalmente a cargo del empleador.	Artículo 7, 9 y 12 de la Ley 21 de 1982
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ver nota 1)	3% totalmente a cargo del empleador.	Artículo 1 de la Ley 89 de 1988
SENA (ver nota 1)	2% totalmente a cargo del empleador.	Artículo 7, 9 y 12 de la Ley 21 de 1982

Nota 1: tener en cuenta lo previsto en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 modificatorio del artículo 114-1 de la Ley 1607 de 2012, sobre exoneración de aportes.

Nota 2: los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo deberán afiliarse en forma obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales. El pago de esta afiliación será por cuenta de **EL CONTRATANTE**. (Artículo 13, literal a) numeral 5 del Decreto-ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 concordado con el Decreto 0723 de 2013 artículo 5).

La Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), también será obligatoria para todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes, toda vez que así lo señala la norma.

Nota 3: sobre la afiliación trabajadores independientes a cajas de compensación, Artículo 171 Ley 1819 de 2016 modificatorio del literal b artículo 19 de la Ley 789 de 2003.

2.2.5. Registro en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas

No aplica para la presente contratación.

2.2.6. Diligenciar formulario para el conocimiento del tercero (LA/FT)

En cumplimiento de la normatividad externa y los lineamientos internos de la Gestión Integral de Riesgos, EL CONTRATANTE tiene implementados controles para la prevención de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo, uno de ellos es el "Conocimiento del Tercero". En este sentido, el oferente deberá diligenciar el formato "Conocimiento del Tercero KYC - Prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción y soborno", disponible como anexo a la presente solicitud de oferta, en su totalidad y con información actualizada, clara y legible.

2.2.7. Experiencia

El contratista deberá acreditar experiencia profesional mínima de cuatro (4) años relacionada directamente con el objeto del presente proceso, es decir, en actividades de formulación, estructuración, evaluación o seguimiento técnico de proyectos de infraestructura, tales como:

- Formulación y estructuración técnica de proyectos de infraestructura.
- Elaboración de estudios de prefactibilidad y factibilidad de proyectos de infraestructura.
- Estructuración de proyectos para su presentación ante fuentes de financiación internas o externas.
- Seguimiento técnico a la ejecución de proyectos de infraestructura.

Se entenderá como experiencia válida aquella adquirida en entidades públicas o privadas, mediante contratos de prestación de servicios profesionales, consultoría o vinculación laboral, siempre que guarde relación directa con las actividades descritas en el objeto del presente proceso.

2.2.8. Certificado de gestión de calidad

No aplica para la presente contratación.

2.2.9. Permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales

No aplica para la presente contratación.

2.2.10. Garantía de seriedad de la oferta

No aplica para la presente contratación.

2.2.11. Requisito financiero

No aplica para la presente contratación.

2.2.12. Firma de la oferta

El oferente deberá diligenciar la carta de presentación de la oferta, para lo cual utilizará el formulario correspondiente.

2.2.13. Certificado de firma digital

El oferente podrá firmar la carta de presentación de su oferta de forma digital, conforme a la Ley 527 de 1999, para lo cual deberá aportar con su propuesta el certificado de firma digital emitido por una autoridad certificadora acreditada por el organismo nacional de acreditación en Colombia (ONAC).
En caso de que el oferente sea una persona natural, el certificado a aportar corresponde al Certificado de Firma Digital de Persona Natural.

El certificado de firma digital aportado deberá estar vigente para la fecha de cierre de la presentación de las ofertas.

2.2.14. Formato único de hoja de vida

El oferente deberá presentar con la oferta, debidamente diligenciado, el formato de hoja de vida que le corresponda, disponible en la página web del Departamento Administrativo de la Función Pública.

2.2.15. Adjuntar la documentación que acredite el perfil del personal para ejecutar el contrato

No aplica para la presente contratación.

2.2.16. Capacidad técnica

No aplica para la presente contratación.

2.2.17. Certificado de cumplimiento de estándares mínimos en SST

No aplica para la presente contratación.

2.2.18. Autorización para consultar el registro de inhabilidades por delitos sexuales

El oferente deberá suscribir el documento anexo mediante el cual autoriza realizar de manera previa y periódica la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes.

2.2.19. Cupo de contratación

No aplica para la presente contratación.

3. OFERTA

3.1. Validez de la oferta

La oferta tendrá una validez de sesenta (60) días calendario.

3.2. Contenido y documentos de la oferta

La oferta debe diligenciarse en la forma y con los contenidos que señalan esta solicitud y sus formularios. El servicio se describe en forma concisa y no en detalle; el interesado, antes de señalar el valor de su oferta, deberá consultar el Anexo Técnico, el cual contiene las indicaciones para la ejecución del servicio y su forma de pago. Si se encuentran discordancias, incongruencias u omisiones entre lo indicado en esta solicitud y en el Anexo Técnico, se deberá solicitar la aclaración correspondiente a EL CONTRATANTE en la forma y oportunidad prevista para ello.

3.3. Ofertas alternativas

No aplica para la presente contratación.

3.4. Aspectos económicos

Además de lo previsto en el numeral **4.5.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, en este numeral se fijan las reglas con las cuales se deberán atender las obligaciones de contenido económico que asumen **LAS PARTES (EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA)** entre sí y las que deban atender frente a terceros en virtud exclusivamente de lo pactado en el contrato y para garantizar el cumplimiento del mismo.

El oferente debe incluir en el precio del servicio ofertado todos los costos en que incurra, y deberá tener en cuenta todos los factores y riesgos previsibles que influyan o puedan influir en la ejecución del servicio.

Valor - precios

El oferente deberá indicar en el formulario de precios el valor mensual del servicio ofertado. Para todos los efectos, sólo se considerará como valor de la oferta el consignado en dicho formulario; ofertas económicas incorporadas en otras secciones o documentos aportados no serán tenidas en cuenta.

Al preparar su oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

Los valores cotizados en la oferta serán a precios firmes durante todo el plazo del contrato.

3.5. Aspectos técnicos

Los detalles de carácter técnico han de buscarse en el “Anexo Técnico” que hace parte integral de esta solicitud de ofertas.

Todas las previsiones contempladas en ese aparte deben interpretarse con aplicación del principio de la buena fe y con base en las reglas y criterios imperantes en la disciplina que les sirve de base; en consecuencia, salvo por las instrucciones expresas que **EL CONTRATISTA** obtenga de **EL CONTRATANTE**, se hace responsable de una inadecuada interpretación o de la incursión en omisiones o errores que el conocimiento vigente exige detectar y corregir.

3.6. Aspectos ambientales y sociales

No aplica para la presente contratación.

3.7. Entrega de las ofertas

Para recepción de la oferta de manera física en la sede administrativa:

La oferta deberá estar debidamente identificada con el nombre y el número de la solicitud de ofertas, y acompañada con todos los documentos anexos, en forma ordenada y de fácil manejo, con sus folios numerados. Deberá presentarse, además, una relación de los documentos que la componen. Ver Formulario 1.

Deberá presentarse en memoria USB y un (1) ejemplar impreso, en sobre cerrado, marcado como “Original”, en el cual se hará constar el nombre del oferente y su dirección completa, así:

SOLICITUD DE OFERTAS [PENDIENTE: número de solicitud] (SUO-2026-089) —

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN TEMAS HIDRÁULICOS PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO A LA SUBGERENCIA DE PROYECTOS Y SOSTENIBILIDAD DE LA ESSMAR E.S.P.".

EL CONTRATANTE no será responsable por la apertura prematura de la oferta, o por no abrirla y, en consecuencia, no tenerla en cuenta, cuando no esté correctamente dirigida y marcada como se exige en estas condiciones.

Para recepción de la oferta por correo electrónico corporativo:

Las ofertas deberán ser enviadas en formato PDF y estar debidamente identificadas con el objeto y el número de la solicitud de ofertas, acompañadas con todos los documentos anexos. Los documentos deben presentarse en forma ordenada, numerados todos sus folios y con la firma digital certificada de los oferentes. Debe presentarse, además, una relación de los documentos que componen la oferta, con la indicación de los folios correspondientes a cada uno de ellos. Ver Formulario 1.

Deberán presentarse a través de correo electrónico, la ofertas con firma digital debidamente certificada por una entidad certificadora acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación en Colombia (ONAC).

El correo deberá venir remitido así:

Asunto: SOLICITUD DE OFERTAS [PENDIENTE: número de solicitud] (SUO-2026-089) Y EL NOMBRE DEL OFERENTE — Mensaje: Objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN TEMAS HIDRÁULICOS PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO A LA SUBGERENCIA DE PROYECTOS Y SOSTENIBILIDAD DE LA ESSMAR E.S.P.".

EL CONTRATANTE no será responsable por la llegada tardía del correo electrónico con la oferta, ni por su no llegada cuando no esté correctamente dirigida y direccionada como se exige en estas condiciones.

3.8. Aspectos relacionados con la seguridad de la información y ciberseguridad

No aplica para la presente contratación.

3.9. Formularios

En la elaboración de la oferta, el interesado deberá tener en cuenta que determinado tipo de información requerida para la evaluación debe consignarse en los formularios suministrados por la Empresa. El no consignar debidamente la información, o diligenciarlos de manera incorrecta o parcial, supondrá la calificación de la oferta como "incompleta" y podrá dar lugar a su eliminación, salvo casos especiales en los que la omisión sea subsanable.

Los formularios se encuentran al final de estas Condiciones Particulares.

4. EVALUACIÓN

EL CONTRATANTE examinará la oferta para determinar si el oferente está habilitado para formularla, de acuerdo con los requisitos de participación exigidos, si está completa, si los documentos han sido debidamente presentados y, en general, si se ajusta a los documentos de la solicitud de ofertas.

4.1. Rechazo y eliminación

Para el rechazo o eliminación de la oferta se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral 3.1. "Rechazo y eliminación" de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios. Acorde con lo previsto en el numeral 3.1.2 de dichas Condiciones Generales, para esta solicitud de ofertas se considerarán como causales de eliminación todas las allí indicadas.

4.2. Ponderación

No aplica para este proceso de contratación, por tratarse de una Solicitud Única de Ofertas.

4.3. Puntaje total, comparación de ofertas

No aplica para este proceso de contratación.

4.4. Informe de análisis y conclusiones

No aplica para la presente contratación.

4.5. Aceptación de la oferta o declaratoria de desierto del proceso

La aceptación de la oferta o la declaratoria de desierto del proceso se hará conforme a lo previsto en el numeral **3.6.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

4.6. Verificación del cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

No aplica para la presente contratación.

5. CONTRATO

5.1. Valor del contrato

El valor inicial del contrato es estimado y corresponde al valor por el que la oferta fue aceptada. El valor final del contrato será el que resulte de multiplicar el valor mensual del servicio ofertado por los meses efectivamente ejecutados y aceptados a satisfacción.

5.2. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha que se señale en la orden de inicio que entregará por escrito el servidor delegado por la ESSMAR E.S.P. para la supervisión del contrato.

5.3. Medida de los servicios

El contratista deberá presentar informe de actividades mensual, con corte al treinta (30) de cada mes.

5.4. Forma de pago

Durante la ejecución del contrato **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** los valores facturados por éste y aprobados por el mismo, a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de radicación de la factura, previo el cumplimiento de los requisitos que más adelante se indican y elaborada con el cumplimiento de todos los requisitos legales, tanto de forma como de contenido. Si la fecha de pago corresponde a un día no hábil, éste se hará el día hábil siguiente.

Los pagos de los bienes o servicios que deban efectuarse en pesos colombianos podrán ser compensados por **EL CONTRATANTE** con pagos que este le deba hacer a **EL CONTRATISTA**, a través de este contrato o de cualquier otro celebrado entre **LAS PARTES** y que se encuentre vigente.

Se recibirán las facturas electrónicas en el siguiente buzón de correo electrónico: facturacionelectronica@essmar.gov.co. Las facturas físicas se recibirán en el kilómetro 7, troncal del Caribe, Calle 70 # 12 - 418, Bodegas Gaira en el Distrito de Santa Marta.

Todos los pagos que **EL CONTRATANTE** deba efectuar en el territorio nacional a CONTRATISTAS residentes colombianos se harán en moneda legal colombiana.

En la factura serán realizadas e indicadas las deducciones que por los conceptos de ley y otros deban efectuarse.

Para efecto del pago de los valores mencionados, si **EL CONTRATISTA** es una entidad sin ánimo de lucro deberá presentar y radicar ante **EL CONTRATANTE** copia de la respectiva resolución expedida por la entidad que la vigila, para la exención de la retención en la fuente.

Es requisito indispensable para efectuar los pagos que EL CONTRATISTA entregue los siguientes documentos:

1. Formato de liquidación de cantidades ejecutadas firmado por las partes (Contratista – Supervisor) enumeradas consecutivamente.

2. La relación de las cantidades ejecutadas en la plantilla que **EL CONTRATANTE** suministra en el Anexo denominado - Reportes Control de Ejecución.xls, la cual deberá devolverse diligenciada, según la periodicidad convenida en la etapa de planeación de la administración del contrato.

3. Soporte para el pago del acta firmado por las partes (Contratista -Supervisor).

4. Cumplir con lo establecido en el numeral sobre información "Relacionada con aspectos laborales" de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

Es entendido que el oferente favorecido con la aceptación de la oferta y en su calidad de CONTRATISTA faculta expresamente a EL CONTRATANTE, para:

a) Revisar y verificar los pagos en las entidades correspondientes, durante la vigencia del contrato, según lo definido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

En caso de haberse aprobado la subcontratación, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar los pagos realizados

por el Subcontratista a las entidades descritas en las normas mencionadas.

b) Retener los pagos que **EL CONTRATISTA** tenga a su favor en este contrato o en otro contrato que tenga con **EL CONTRATANTE**, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social integral y parafiscales y/o en el pago a los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo para la ejecución del contrato, o a cualquiera de los ex trabajadores del mismo, o a los asociados en casos tales como las cooperativas y las empresas asociativas de trabajo, por concepto de compensaciones, salarios, prestaciones sociales o cualquiera remuneración adeudada. Así mismo, dicha facultad será aplicable a **EL CONTRATISTA**, cuando habiéndose aprobado la subcontratación, se presenta mora por parte del Subcontratista en el pago de aportes y/o en el pago a los trabajadores o extrabajadores vinculados mediante contrato de trabajo para la ejecución del contrato.

c) Pagar todos los conceptos contemplados en el literal b), de esta cláusula, como consecuencia del incumplimiento, directamente a quien corresponda con cargo a las sumas adeudadas a **EL CONTRATISTA**, sin que ello implique que **EL CONTRATANTE** se convierta en empleador y mucho menos que sustituya las obligaciones a cargo d**el CONTRATISTA** y/o SUBCONTRATISTA.

d) Exigir, a través de la supervisión del contrato, las constancias de pago correspondientes a salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo de **EL CONTRATISTA** empleador y/o del Subcontratista de este, en favor de cualquiera de sus trabajadores durante el plazo contractual.

e) Retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a suministros defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas o para el pago de posibles deducciones por compensaciones debidas o perjuicios recibidos o reclamaciones no atendidas. Cuando **EL CONTRATANTE** realice una retención, sin que medie justa causa, efectuará los pagos de los valores retenidos.

Las retenciones a las que se hace referencia en los literales b) y e) no podrán superar los 45 días calendario, calculados a partir de la fecha de recepción de las mercancías o terminación de la prestación de los servicios.

Reajuste de precios

Para el contrato que se derive de esta solicitud de ofertas, los precios unitarios pactados no serán objeto de reajuste durante el tiempo de ejecución.

5.5. Anticipo

No aplica para la presente contratación.

5.6. Garantías contractuales y seguros

De acuerdo con el análisis de riesgos elaborado para el presente proceso, la garantía requerida para la contratación es la de cumplimiento.

El oferente o contratista deberá constituir a favor de EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA MARTA ESSMAR E.S.P las garantías de seriedad y cumplimiento en las condiciones que se enuncian a continuación, además de los seguros que le sean requeridos.

Las garantías de seriedad y cumplimiento podrán ser amparadas mediante una póliza de seguros o una garantía bancaria, emitida por una compañía de seguros o un banco, respectivamente.

Las garantías se expedirán teniendo como asegurado/beneficiario de la misma a la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ESSMAR E.S.P** y NIT.800.181.106-1.

IMPORTANTE: en todos los casos en los que haya modificación del plazo y/o el valor del contrato, EL CONTRATISTA deberá modificar el valor y/o el plazo de las garantías y seguros respectivos según corresponda, en proporción a los nuevos valores y plazos. Igualmente, cuando se presenten modificaciones en el contrato que no impliquen variación del valor o del plazo, EL CONTRATISTA deberá aportar la constancia de la comunicación a la compañía de seguros o al banco, según sea el caso, en la cual les notifica las modificaciones realizadas en el contrato.

5.6.1. Condiciones de las pólizas emitidas por compañías de seguros

Las pólizas deberán ser emitidas por compañías de seguros legalmente constituidas en Colombia, bajo el clausulado para entidades particulares o para empresas de servicios públicos domiciliarios. Deberá figurar como asegurado y beneficiario la ESSMAR E.S.P. y deberá ser constituida por EL CONTRATISTA en forma tal que cubra, única y exclusivamente, los riesgos contemplados para la ejecución del contrato, y deberá incluir:

- Aclaración de que la aseguradora renuncia a la revocación unilateral del Contrato.
- Cobertura de la Cláusula penal y de las medidas provisionales de apremio

5.6.2. Amparos de las Garantías de Seriedad de la Oferta, Cumplimiento, y seguros aplicables a la solicitud de ofertas

Las garantías de seriedad y cumplimiento, con sus diferentes amparos contractuales y pos-contractuales, se constituirán en la misma moneda del contrato, y deberán cubrir los riesgos que se indican a continuación.

Debido a que las compañías de seguros sólo pueden emitir primas en pesos colombianos o dólares americanos, en caso de que la moneda del contrato sea diferente, se efectuará la conversión correspondiente a las tasas de cambio vigentes en el momento.

Amparo de cumplimiento

Por medio de este amparo se cubre al ASEGURADO contra los perjuicios patrimoniales que le cause EL CONTRATISTA derivados del incumplimiento total, parcial, tardío o defectuoso imputable al garantizado, de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato. Este amparo comprende las medidas de apremio provisionales y la cláusula penal pecuniaria que se hicieren efectivas, sin que la aseguradora responda por

sumas que excedan la suma asegurada. Deberá amparar una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y estar vigente durante la totalidad del plazo del contrato.

5.7. Renovación

El contrato podrá ser renovado, previo acuerdo entre las partes, de acuerdo con las necesidades de la ESSMAR E.S.P.

EL CONTRATISTA constituirá garantías nuevas para la formalización de la renovación, acorde con lo previsto en esta solicitud de ofertas.

La renovación del contrato, como contrato independiente, debe cumplir previamente con la formalización del mismo.

5.8. Medidas de seguridad para el correo electrónico

Para evitar la suplantación de correo electrónico**, EL CONTRATANTE** ha configurado medidas de seguridad que permiten comprobar que los mensajes que recibe se hayan enviado desde servidores autorizados, por lo que EL CONTRATISTA deberá asegurarse de que el servidor de correo electrónico desde el cual envía sus comunicaciones a EL CONTRATANTE tenga configurado correctamente el marco de políticas del remitente SPF (Sender Policy Framework), para evitar que sus correos sean marcados como correo no deseado o rechazados por el sistema de mensajería de la ESSMAR E.S.P.

6. EJECUCIÓN

Adicional a lo establecido en el numeral 5. de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, en la ejecución del contrato se debe tener en cuenta lo siguiente:

6.1. Inicio de las actividades

EL CONTRATANTE podrá, con atención a sus normas de contratación, dar la orden de inicio para la ejecución del servicio con anterioridad a la formalización del contrato. Cuando de la valoración de riesgo se advierta que es necesario contar con la aprobación de la garantía, el inicio anticipado deberá contar con dicha aprobación.

6.2. Manual de identidad para contratistas

Esta solicitud de ofertas incluye el Anexo denominado “Manual de Identidad para Contratistas”, el cual EL CONTRATISTA deberá aplicar plenamente para la ejecución y el cumplimiento del contrato, y en el que se incluyen los procedimientos que deben seguirse para velar por el uso correcto del nombre de la ESSMAR E.S.P.

6.3. Supervisión del contrato

Constituyen la supervisión del contrato las actividades tendientes a garantizar la debida y oportuna ejecución del servicio objeto del contrato, tanto desde el punto de vista técnico como en los demás componentes que determinan el cumplimiento de dicha ejecución. Realizará las actividades de supervisión el servidor designado para el efecto por EL CONTRATANTE, quien desempeñará su labor con base en las atribuciones que aquí se le señalan y en las normas legales y técnicas aplicables. El supervisor podrá contar con auxiliares o personal adicional.

6.3.1. Atribuciones del supervisor y Política de Responsabilidad Social Empresarial

El supervisor no tendrá la calidad de "representante" de EL CONTRATANTE con el alcance que este término tiene en el ámbito legal; sin embargo, estará habilitado para ingresar a los sitios donde se preste el servicio y a las dependencias administrativas desde las cuales EL CONTRATISTA dirige su actividad en cumplimiento del contrato. Tendrá, además, la facultad de revisar la forma como haya sido llevada a cabo cada actividad, medir su cumplimiento y verificar la calidad de los productos entregados, así como de exigir, con base en las reglas aplicables, la modificación, corrección o ajustes que sean necesarios para lograr el cometido del contrato.

EL CONTRATISTA deberá actuar coherentemente con la Política de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) de la ESSMAR E.S.P. y no podrá realizar acciones contrarias a ella; el supervisor velará por que esta política se cumpla.

6.3.2. Instrucciones, órdenes y decisiones del supervisor del contrato

En principio, el supervisor actuará a través de comunicaciones externas. No obstante, en circunstancias especiales no será dado a EL CONTRATISTA abstenerse de realizar una actividad señalada por el supervisor so pretexto de que debe dejarse consignada por escrito, y las consecuencias de aplazar la ejecución a la espera de dicha formalidad serán de cargo de EL CONTRATISTA. Las órdenes del supervisor harán parte de la documentación del contrato y serán soporte y prueba de las responsabilidades a que haya lugar.

6.4. Aspectos técnicos

En este aparte se consignan conceptos generales que permiten comprender y reglar la forma de llevar a cabo efectivamente las actividades que componen la realización del "objeto" del contrato.

6.4.1. Normas y especificaciones técnicas

EL CONTRATISTA ha de tener en cuenta que las actividades que comporta la ejecución del objeto del contrato están sujetas a reglamentaciones de orden jurídico o técnico y que, en ambos casos, ha de atenerse estricta y puntualmente a lo que dichas reglamentaciones disponen, en especial al Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y demás normas concordantes. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se sujetará a los alcances expresos e implícitos del Anexo Técnico. Se entenderá que hay un incumplimiento del contrato cuando, debiendo haber tenido en cuenta o aplicado una o más disposiciones de los reglamentos vigentes, EL CONTRATISTA los omite o modifica más allá de lo que estos mismos permiten.

Todas las previsiones contempladas en el Anexo Técnico deben interpretarse con aplicación del principio de la buena fe y con base en las reglas y criterios imperantes en la disciplina que les sirve de base; en consecuencia, salvo por las instrucciones expresas que EL CONTRATISTA obtenga de EL CONTRATANTE, se hace responsable de una inadecuada interpretación o de la incursión en omisiones o errores que el conocimiento vigente exige detectar y corregir.

6.4.2. Programa de trabajo

No aplica para la presente contratación.

6.4.3. Planos y diseños

No aplica para la presente contratación.

6.4.4. Plan de calidad

No aplica para la presente contratación.

6.4.5. Gestión ambiental y social

No aplica para la presente contratación.

6.4.6. Permisos, autorizaciones, licencias

No aplica para la presente contratación.

6.4.7. Planes de Gestión del Riesgo de Desastre

No aplica para la presente contratación.

6.5. Servicios o actividades adicionales y extras

La ejecución de servicios o actividades adicionales o extras deberá ser previamente acordada entre **EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA**, y deberá ser efectuada por EL CONTRATISTA según las condiciones acordadas por las partes.

Son servicios o actividades adicionales aquellas cuya descripción figura en la lista actividades y precios, pero cuyas cantidades ejecutadas o por ejecutar exceden las previstas allí.

Los servicios o actividades ordinarios y adicionales se pagarán a los precios establecidos en la lista de actividades y precios del contrato.

Son servicios o actividades extras aquellos que no figuran en la lista actividades y precios, pero que siendo de la naturaleza de los servicios o actividades contratados, se requieren para la completa terminación, adecuado funcionamiento y entrega del objeto del contrato.

El precio de los servicios o actividades extras será acordado entre las PARTES, considerando los precios del mercado.

6.6. Entrega y recibo de los servicios

EL CONTRATISTA entregará los productos o entregables una vez se encuentren terminados; si no los ha terminado, no se recibirán, y esto sólo se hará cuando hubiese ejecutado las modificaciones y adecuaciones exigidas, con cargo a **EL CONTRATISTA** y sin que el tiempo empleado en ellas se compute como parte del plazo total.

EL CONTRATISTA avisará con al menos quince (15) días calendario de anticipación la fecha en la que se propone hacer la entrega total y definitiva del servicio. El supervisor dispondrá de quince (15) días calendario para efectuar el recibo y podrá ordenar durante este término las modificaciones a que haya lugar. Sólo la entrega a entera satisfacción de **EL CONTRATANTE** relevará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades derivadas o inherentes al servicio.

Se considerará que hay incumplimiento en la entrega de los servicios o actividades o ejecución del contrato cuando en el proceso de su recepción **EL CONTRATANTE** encuentra que hay productos, labores o actividades incompletas o no funcionales.

Cualquier entrega que **EL CONTRATISTA** intente con omisión de las condiciones antes fijadas se tendrá por no efectuada y no será considerada como eximente de la responsabilidad, tanto de entrega como de custodia de los servicios o actividades, de ser el caso.

Sólo la entrega a entera satisfacción de **EL CONTRATANTE** relevará a **EL CONTRATISTA** de responsabilidades derivadas o inherentes a los servicios, productos o actividades y, en consecuencia, mientras esto no suceda **EL CONTRATISTA** estará obligado a responder por los efectos de no realizar la entrega formal.

6.7. Cláusula penal

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, **LAS PARTES** convienen que en caso de incumplimiento de **EL CONTRATISTA** en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a **EL CONTRATANTE** en calidad de cláusula penal una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que corresponde a una tasación anticipada de los perjuicios derivados de dicho incumplimiento, para lo cual se aclara que esta suma será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a **EL CONTRATANTE**, por eso, en exceso de esta suma **EL CONTRATANTE** podrá cobrar los perjuicios adicionales que demuestre ha causado el incumplimiento de **EL CONTRATISTA**.

En otras palabras, **EL CONTRATANTE** descontará de los perjuicios totales del incumplimiento el valor de la cláusula penal y sobre este valor no tendrá necesidad de probar el monto de los perjuicios. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se adeude a **EL CONTRATISTA**, de ser posible, o se cobrará directamente a **EL CONTRATISTA**, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial. Si posteriormente **EL CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por **EL CONTRATANTE**, habrá lugar a la entrega a **EL CONTRATISTA** de los dineros deducidos o pagados. Los dineros que deban ser entregados a **EL CONTRATISTA** en este concepto serán reajustados en el porcentaje igual al índice de precios al consumidor para el año en que se proceda a la devolución y en proporción al tiempo durante el cual fueron retenidos.

6.8. Descuentos por incumplimiento de acuerdos de nivel de servicio (ANS) y medidas de apremio provisionales

Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad consagrado en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, en la costumbre mercantil y las normas internas de contratación de EL CONTRATANTE, con la presentación de la oferta y la celebración del contrato, EL CONTRATISTA acuerda y acepta la aplicación de los descuentos por incumplimiento de los ANS y las medidas de apremio, acorde con lo establecido en este numeral.

Los descuentos por incumplimiento de los ANS y la aplicación de las medidas de apremio provisionales, son un mecanismo de solución directa de las controversias que puedan surgir durante la ejecución del contrato, por el

incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, en los casos contemplados en este numeral.

La aplicación de descuentos por incumplimiento de los ANS y las medidas de apremio provisionales, no libera ni atenúa la responsabilidad de EL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con la celebración del contrato. Los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del retardo o del incumplimiento podrán hacerse efectivos en forma separada.

Las medidas de apremio provisionales tendrán un límite igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y serán reportadas en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas o en el registro que EL CONTRATANTE tenga habilitado para el efecto. La aplicación de cualquiera de las anteriores no será reportada a la cámara de comercio.

Adicional a las demás obligaciones contempladas para cada parte en la presente solicitud de oferta EL CONTRATISTA acepta que, aplicada la medida de apremio provisional, surge para él la obligación de pago de la misma, la cual será exigible en los términos señalados más adelante.

Los Descuentos por incumplimiento de los ANS y las medidas de apremio provisionales, son diferentes a lo que se pacta como cláusula penal por incumplimiento, cada figura es independiente.

6.8.1. Descuentos por incumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS)

Los Acuerdos de Niveles de Servicios – ANS - son acuerdos entre LAS PARTES, que se pactan con el fin de asegurar estándares de calidad en la prestación del servicio o en la ejecución de tareas y pueden establecerse a través de aspectos tales como tiempos de respuesta, rendimientos, tiempos de mantenimiento, entre otros. Los ANS constituyen una herramienta de mejoramiento de la calidad y un elemento de medición en la ejecución del contrato y se traducen en el pago de un menor valor del precio pactado, en el caso de la ocurrencia de la causal que da lugar a su aplicación.

Los siguientes hechos no serán considerados como supuestos para la aplicación de medidas de apremio provisionales, salvo cuando se configure el caso contemplado en el numeral 6.8.2.10, y darán lugar sólo a los descuentos o cobros indicados en cada caso, lo cual será comunicado a EL CONTRATISTA por el supervisor del contrato:

Los ANS que aplican para el contrato para ambas etapas se incluyen en el Anexo Técnico.

Por no entregar los conceptos jurídicos solicitados dentro del plazo fijado, y que lleven mensaje de urgencia, se podrá realizar una deducción económica en el valor del acta mensual del contrato por valor de $100.000 M/L, por cada día calendario de atraso en la entrega correspondiente. Si pasados cinco (5) días calendario, no se ha cumplido con el hito atrasado, se podrá aplicar la medida de apremio establecida en el numeral 6.8.2 según corresponda.

Procedimiento para la aplicación de los descuentos por incumplimiento de los ANS: LAS PARTES acuerdan que, para aplicar los descuentos antes mencionados, se adelantará la siguiente actuación: Si EL CONTRATISTA incurre en una de las causales de descuentos pactadas en el contrato, EL CONTRATANTE a través del supervisor del contrato, adelantará el siguiente trámite, según la siguiente clasificación: En contratos con pagos a residentes colombianos: EL CONTRATANTE elaborará un documento de cobro con el valor a descontar, el cual se remite a EL CONTRATISTA informándole la factura de la cual se hará el descuento por el incumplimiento en que incurrió, o en caso de no contar con dineros a favor de EL CONTRATISTA, se le indicará

que debe realizar el pago del documento de cobro dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su emisión, en los establecimientos que EL CONTRATANTE tiene habilitados para pagos y que deberá entregar la constancia de pago o informar por escrito la realización del pago al supervisor del contrato, como mínimo en un término no mayor a los ocho (8) días calendario, siguientes a su vencimiento.

EL CONTRATANTE comunicará con el documento de cobro a EL CONTRATISTA la aplicación del descuento y ordenará la retención de todos los pagos pendientes en este contrato, hasta tanto, EL CONTRATISTA haga entrega de los documentos que soportan el descuento (tales como: la factura o una nota de abono o crédito o factura de rectificación) correspondiente a dicho descuento o se haga efectiva la garantía. Esta retención no genera intereses a favor de EL CONTRATISTA.

6.8.2. Causales para la aplicación de medidas de apremio provisionales

6.8.2.1. Incumplimiento de las órdenes de Interventoría o del supervisor. Cuando EL CONTRATISTA incumpla una orden, se podrá aplicar una medida de apremio provisional de (0,1%) del valor del contrato en la etapa de implementación o del arrendamiento mensual, según la fase de ejecución en la que se encuentre el contrato, por cada día calendario.

Si el incumplimiento se vuelve repetitivo, es decir, si EL CONTRATISTA dejare de cumplir dos (2) órdenes dentro del período de una semana, o si se niega persistentemente a cumplir cualquiera de las órdenes del interventor o del supervisor establecidas en el contrato y demás documentos que lo integran, el Interventor o el supervisor podrá ordenar la suspensión de las actividades hasta que EL CONTRATISTA cumpla la orden. Se entenderá que, cuando por motivos inherentes a EL CONTRATISTA, el Interventor o el supervisor le comunique la suspensión de las actividades objeto del contrato, seguirá corriendo tanto el plazo de ejecución del contrato como el de cada una de las órdenes de trabajo que hasta la fecha se le han entregado para su ejecución.

6.8.2.2. Por no pagar los salarios o compensaciones, prestaciones sociales, seguridad social integral y parafiscales del personal empleado en la ejecución del contrato, dentro de las fechas establecidas por la ley, se podrá aplicar una medida de apremio provisional de 0,1% del valor del contrato en la etapa de implementación o del arrendamiento mensual, según la fase de ejecución en la que se encuentre el contrato, independientemente del número de trabajadores a quienes no se les haya pagado; por cada día calendario de retraso, hasta tanto se dé cumplimiento.

6.8.3. Procedimiento para la aplicación de los descuentos y de las medidas de apremio provisionales

LAS PARTES acuerdan que, para aplicar los descuentos antes mencionados, se adelantará la siguiente actuación:

Si EL CONTRATISTA incurre en una de las causales de medida de apremio provisionales pactadas en el contrato, EL CONTRATANTE a través del supervisor del contrato, le informará por escrito la causal en que presuntamente ha incurrido y la consecuente deducción del monto respectivo, acompañándolo de las pruebas que soportan la ocurrencia de la causal.

EL CONTRATISTA contará con un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para exponer o justificar las razones que desvirtúan el supuesto incumplimiento y que sustentarían la inaplicabilidad de la medida de apremio. Finalizado el término indicado, el supervisor del contrato procederá al análisis de las razones o justificaciones expuestas por EL CONTRATISTA, de haberlas presentado, y le enviará comunicación escrita debidamente argumentada, informando:

1. Que no hay lugar a la aplicación de la medida de apremio provisional, de aceptarse las justificaciones y explicaciones presentadas, o,

2. Que se confirma la aplicación de la medida de apremio provisional, si no manifestó las razones que justifiquen el incumplimiento de la respectiva obligación, o de haberlas presentado, no se encuentra justificado el incumplimiento.

En el evento de que EL CONTRATISTA no presente ningún argumento dentro del término previsto, LAS PARTES tomarán ese silencio como aceptación de la medida de apremio provisional correspondiente, la cual se entiende aplicada.

V.01 28/04/2023 Página 32 de 54 Cuando la comunicación establezca la aplicación de la medida de apremio provisional, se procederá así:

EL CONTRATANTE elaborará un documento de cobro con el valor a descontar, el cual se remite a EL CONTRATISTA para que en un término no mayor a ocho (8) días calendario, siguientes a la fecha de su recibo, informe la factura a la que se le debe hacer el descuento, en caso de no hacerlo dentro del tiempo señalado, EL CONTRATANTE lo podrá deducir de cualquier suma que le adeude a EL CONTRATISTA. En caso de que EL CONTRATANTE no cuente con dineros retenidos a favor de EL CONTRATISTA, se le indicará que debe realizar el pago del documento de cobro dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su emisión, en los establecimientos que EL CONTRATANTE tiene habilitados para pagos y que deberá entregar la constancia de pago o informar por escrito la realización del pago al supervisor del contrato, como mínimo en un término no mayor a los ocho (8) días calendario, siguientes a su vencimiento. De no realizar el pago en el término que se le señala, se procederá a accionar la garantía de cumplimiento.

La medida de apremio provisional se entenderá aplicada el día en que vence el término para que EL CONTRATISTA presente argumentos que sustenten la no aplicación de la misma, sin que los hubiera presentado, o desde la fecha en la cual se le comunique la confirmación de la aplicación de la misma.

6.8.4. Carácter definitivo de la medida de apremio

La medida de apremio provisional se volverá definitiva en los siguientes eventos:

1.Cuando haya caducado la acción para controvertirla ante la jurisdicción.

2.Cuando esté ejecutoriada la sentencia judicial que determine la procedencia de su aplicación.

3.Cuando EL CONTRATISTA pague y/o reconozca su incumplimiento, según el caso.

6.8.5. Pérdida de efectos de la medida de apremio y devolución de las sumas cobradas o pagadas

La medida de apremio deberá dejarse sin efectos:

1.Cuando esté ejecutoriada la sentencia judicial que determine la improcedencia de su aplicación. El valor de la medida de apremio se devolverá en las condiciones que se fijen en el fallo.
2. Cuando EL CONTRATISTA acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad. En este caso habrá lugar a la entrega del dinero cobrado o deducido, indexado con el Índice de Precios al Consumidor y se ordenará que se retire del Sistema de Información de Proveedores y Contratistas o del registro que para el efecto tenga EL CONTRATANTE.

6.9. Cláusulas excepcionales

No aplica para la presente contratación.

6.10. Subcontratación

Con base en los estudios previos y demás estudios que soportan el proceso, EL CONTRATANTE no aceptará ofertas que contemplen la subcontratación de ninguna de las actividades propias del contrato.

6.12. Vigencia

La vigencia del contrato corresponde al periodo comprendido entre la fecha de comunicación de la aceptación de la oferta hecha a EL CONTRATISTA o de perfeccionamiento del contrato y la fecha en que se vence el plazo de ejecución del mismo.

En el término de esta vigencia LAS PARTES están habilitadas para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones adquiridos en virtud del contrato, sin que ello modifique el plazo de ejecución de las actividades, que opera dentro de la vigencia pero independientemente de ella.

7. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

7.1. Terminación

La terminación del contrato se dará por las siguientes circunstancias:

(a) por mutuo acuerdo entre LAS PARTES;

(b) cumplidas las obligaciones por cada una de LAS PARTES dentro del plazo o plazos pactados en el contrato.

(c) por vencimiento del plazo.

(d) por incumplimiento al compromiso anticorrupción

En el caso del literal (b) anterior, el área técnica respectiva, documentará la aceptación de los servicios.

Si la aceptación no ha sido documentada dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de la ejecución de los servicios por causas no imputables a EL CONTRATISTA, éste podrá solicitar a EL CONTRATANTE un documento en que conste que la totalidad de los servicios han sido entregados y que ha aportado la documentación exigida. Dicho documento hará las veces de aceptación técnica para efectos de la liberación de cualquier suma retenida, si es el caso.

7.2. Terminación anticipada del contrato por incumplimiento de una de las partes

Además de las causales de terminación anticipada previstas en el numeral 5.9. de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, y con fundamento en los artículos 1546 y 1602 del Código Civil Colombiano, en concordancia con el artículo 870 del Código de Comercio, LAS PARTES acuerdan que la parte cumplida podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada cuando se presente un incumplimiento grave, total o parcial, de las obligaciones a cargo de una de LAS PARTES, de tal manera que haga imposible el cumplimiento de la otra parte.

Se considera, entre otros, como incumplimiento grave de:

EL CONTRATISTA, la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: a) El incumplimiento que dé lugar a que EL CONTRATANTE incumpla una obligación de carácter regulatorio o legal; b) El incumplimiento de lo previsto en las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios en cuanto a las obligaciones de protección a la información personal; c) El incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA que puedan afectar la prestación del servicio público domiciliario por parte de EL CONTRATANTE; d) El incumplimiento intencional o temerario; e) Cuando se presente mala fe en las etapas precontractual o contractual; f) Cuando el incumplimiento de lugar al inicio de cualquier investigación por parte de una autoridad administrativa o judicial; g) cuando se materialice un riesgo reputacional..

EL CONTRATANTE: a) El incumplimiento de lo previsto en las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, en cuanto a las obligaciones de protección a la información personal. Para efectos de determinar el incumplimiento grave, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el numeral 7.4 del presente documento, “Debido proceso”.

7.3. Terminación por vencimiento del plazo contractual con incumplimiento grave

Si el plazo de ejecución del contrato ha vencido, sin que se cumpla con la ejecución del objeto contractual, se considerara este como un incumplimiento grave por parte de EL CONTRATISTA.

Para efectos de determinar el incumplimiento grave, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el numeral 7.4 del presente documento, “Debido proceso”.

7.4. Debido proceso

Para garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción, la parte que invoca la causal a través del representante legal, para el caso de EL CONTRATISTA, o el competente por parte de EL CONTRATANTE, comunicará a través de la funcionalidad del sistema de información habilitada para recibir comunicaciones y notificaciones, la decisión de iniciar el proceso de terminación del contrato o el incumplimiento grave, indicándole la causal que se invoca.

La parte presuntamente incumplida, cuando se trate de un supuesto incumplimiento, contará con un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para exponer o justificar las razones del incumplimiento o para justificar las razones por las cuales considera que dicho incumplimiento no le es imputable y de ser el caso aportar las pruebas que considere pertinentes.

Finalizado el término indicado, la parte que invoca la causal procederá al análisis de las razones o justificaciones expuestas por la otra parte y de las pruebas, de haberlas presentado, y le enviará comunicación escrita debidamente motivada, informando:

1. Que no hay lugar a la terminación anticipada del contrato por la causal invocada, por ser de recibo las razones expuestas.

2. Que habrá lugar a la terminación del contrato en el estado en que se encuentra, y se procederá al cierre de cuentas del mismo, en el estado en que se encuentre.

3. La parte que incurra en un incumplimiento queda obligada a indemnizar los perjuicios causados a la otra PARTE.

4. Si ha terminado el plazo de ejecución contractual sin que se cumpla el objeto del contrato, trayendo como consecuencia un incumplimiento grave por parte de EL CONTRATISTA.

7.5. Liquidación

No aplica para la presente contratación.

FORMULARIO 1
SUO-2026-089

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

EL OFERENTE _____, somete la presente oferta a consideración de **EL CONTRATANTE**, cuyo contenido es el siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	Folio	
	DESDE	HASTA
Folios de la oferta		
FORMULARIO 1 – Relación de documentos		
FORMULARIO 2 –Carta de presentación (propuesta debidamente firmada)		
FORMULARIO 3 – Cantidades y precios		
FORMULARIO 4 – 2.2.7 Experiencia del Oferente (y sus soportes).		
FORMULARIO 5 – Reporte de incumplimiento de contratos		
FORMULARIO 6 – Compromiso de Confidencialidad		
FORMULARIO 7 – Prevención lavado de activos y financiación del terrorismo		
Anexos Copia de la Cédula de Ciudadanía Certificación de Pago de los Aportes a La Seguridad Social y Parafiscales y Constancia de Afiliación al sistema general de seguridad social integral. (salud, pensión, ARL). Formato Único de Hoja de vida de la función pública. Declaración juramentada de Bienes y Rentas Declaración de renta Registro Único Tributario RUT actualizado y expedido dentro de los últimos 30 días, previos a la presentación de Oferta. Soportes de formación académica y copia de la tarjeta, matricula o licencia profesional. Certificados de Antecedentes solicitados en los estudios previos. Autorización para consultar el registro de inhabilidades por delitos sexuales Examen Médico pre ocupacional. Certificación Bancaria.		

FORMULARIO 2
SUO-2026-089

CARTA DE PRESENTACIÓN

Lugar: _____, fecha: _____

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA E.S.P.
kilómetro 7 Troncal del Caribe
Calle 70 # 12 - 418, Bodegas Gaira
Teléfono (5) 4209676
Santa Marta D.T.C.H.

Asunto: **SUO-2026-089**
Solicitud de oferta

El suscrito _____habiendo examinado cuidadosamente los documentos de la solicitud de ofertas y (sus adendas) _____, recibidas las aclaraciones solicitadas, presento oferta para _____relacionados con el objeto.

Manifiesto que he comprendido el contenido de la solicitud de ofertas, incluidas sus informaciones, aclaraciones y/o modificaciones (si las hubiere), las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios y demás anexos de la solicitud de ofertas, acepto las exigencias contenidas en ellos y garantizo que la oferta cumple con las mismas.

De ser aceptada la oferta se adquiere el compromiso de formalizar el contrato de conformidad con lo establecido en los documentos de la solicitud de oferta presentando la documentación requerida, dentro del período indicado para el efecto.

Igualmente se adquiere el compromiso de ejecutar el contrato por los precios cotizados (o ajustados de ser el caso), en las condiciones contractuales y técnicas exigidas en los documentos de esta solicitud de oferta y previstas por las normas que rigen la contratación con **EL CONTRATANTE** de conformidad con la aceptación que se nos haga y en el plazo estipulado en la solicitud de ofertas.

Se mantendrá válida la oferta durante el término que se establece en la solicitud de oferta y se procederá a ampliar su validez y la vigencia de la garantía de seriedad, en caso de requerirse.

Manifiesto que a la fecha no incurrimos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con **EL CONTRATANTE** y en caso de sobrevenir alguna, se informará inmediatamente y se procederá a ceder el contrato, previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE** y de no ser posible la cesión, se renunciará a continuar con su ejecución.

Declaro que la información contenida en la oferta es exacta y veraz, y que se aportarán las pruebas que **EL CONTRATANTE** considere necesarias para verificar su exactitud y en caso de no ser ello satisfactorio para **EL CONTRATANTE** conforme a las exigencias de la solicitud de ofertas, se acepta que la oferta sea eliminada.

Con la presentación de esta oferta autorizo a **EL CONTRATANTE** y a sus subordinadas para para utilizar la información referente a datos personales para todo el proceso contractual así, como durante la ejecución del contrato y su tratamiento estará regulado por la Ley 1581 de 2012 y por la política de **EL CONTRATANTE**, la cual puede consultarse en el siguiente enlace: https://essmar.gov.co/wp-content/uploads/Pol%C3%ADticas-Habeas-Data-ESSMAR-E.S.P.VF_.pdf

Declaro expresamente que la presente oferta SI ____ NO ___ tiene información reservada y la información que tiene dicho carácter se indica en el documento anexo, al igual que el fundamento legal.

Declaro que estoy informado y acepto las condiciones y procedimientos que para los ajustes de informalidades se han estipulado en la solicitud de oferta.

Nombre del oferente: _____NIT: _____
Dirección para comunicaciones y/o notificaciones del oferente y/o contratista: _____
Teléfono No: _____
E-mail: _____ Teléfono No: _____
Fax No.: _____
Representante legal: _____

Cédula de Ciudadanía o documento que haga sus veces, del Representante Legal: _____

Cámara de Comercio del lugar donde está inscrita: _____

Atentamente,

_____
Representante legal o apoderado
Cédula de Ciudadanía:

Anexo 1 (Formulario 2):

Cuando el oferente manifieste que existe información de su oferta que tiene el carácter de reservada señalar expresa y debidamente, en el presente anexo los fundamentos mediante los cuales considera que le otorgan el carácter mencionado.

Atentamente,

_____
Representante legal o apoderado
Cédula de Ciudadanía:

FORMULARIO 3
SUO-2026-089

CANTIDADES Y PRECIOS

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario sin IVA	Total
1					
2					
3					
Valor total de la oferta, sin incluir el IVA					
Valor del IVA					
Valor total incluido el IVA					

Moneda en que cotiza: _____
Firma del Representante Legal: _____

FORMULARIO 4
SUO-2026-089
EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Objeto o Descripción de la Experiencia Certificada	No. Contrato	Valor del contrato (sin IVA) en pesos colombianos*	Valor en SMMLV	Fecha de inicio del contrato (día-mes-año)	Fecha de terminación del contrato (día-mes-año)	N° del Folio soporte de la experiencia

Notas: recuerde que para la validez de cada una de las experiencias relacionadas deben estar acompañadas de su respectivo soporte.

Para acreditar la experiencia anexe certificados expedidos por el contratante, el cual deberá contener: Nombre de la firma que certifica, Dirección, Teléfono, Ciudad y país, email.

FORMULARIO 5
SUO-2026-089
REPORTE DE INCUMPLIMIENTO CONTRATOS

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

Objeto o Descripción del Contrato	No. Contrato	Entidad Contratante	Fecha de inicio del contrato (día-mes-año)	Fecha de terminación del contrato (día-mes-año)	Descripción del incumplimiento: medida de apremio provisional o definitiva; terminación anticipada del contrato, declaratoria de incumplimiento, multa u otro incumplimiento.

En caso de **NO** tener incumplimientos para reportar: marque una x en el cuadro anterior.

Firma del Representante Legal del Oferente: _____

Notas:

- El oferente deberá relacionar en este formato los incumplimientos contractuales tales como la declaratoria de incumplimiento, terminación anticipada del contrato por causas imputables al contratista, medidas de apremio provisionales o definitivas, que se le han declarado y/o aplicado en contratos celebrados con **EL CONTRATANTE** durante los últimos tres (3) años, contados hasta la fecha de cierre para la entrega de las ofertas, así como las multas o demás incumplimientos aplicados por entidades estatales o privadas en el mismo término.

FORMULARIO 6
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD
SUO-2026-089

Santa Marta, xxxxxxxxxxxx.

Señores:
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA MARTA – ESSMAR E.S.P
Ciudad

Asunto: Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la Información Confidencial y reservada recibida, la información que es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos y de la información contenida en el índice de información clasificada y reservada de [ESSMAR E.S.P] Información de: [modelos financieros, matrices de liquidación, papeles de trabajo, dictámenes contables, proyecciones, escritos, informes, conceptos, plantillas y los demás documentos e información que sean clasificados como confidencial para el Proceso de contratación [**SUO-2026-089**]

Estimados señores:

xxxxxxxxxxxxxx, actuando en nombre propio y como representante legal de [nombre de la empresa que recibirá la información] -Parte Receptora-, por medio del presente documento manifestamos que nos obligamos a tratar como confidencial y reservada la información que tenga tal carácter, recibida en el proceso de contratación del asunto de esta comunicación.

En relación con la Información Confidencial nos comprometemos a:
1. Abstenernos de reproducir, modificar, hacer pública o divulgar, y hacer que nuestros funcionarios, directores, administradores, empleados, agentes, contratistas, subcontratistas y asesores -en adelante Representantes- se abstengan de reproducir, modificar, hacer pública o divulgar, ni total ni parcialmente la Información Confidencial.
2. No explotar ni utilizar la Información Confidencial para cualquier otra finalidad distinta al proceso de contratación del asunto. Ni la Parte Receptora ni sus Representantes podrán hacer uso de la Información Confidencial para beneficio propio, o bien, para beneficio de un tercero.
3. No usar la Información Confidencial en cualquier forma que pueda ser perjudicial o dañina para la Parte Reveladora.
4. Limitar el acceso a la Información Confidencial recibida, estrictamente a aquellos Representantes de la Parte Receptora que tengan necesidad de conocer la misma, e informar a dichos Representantes sobre la naturaleza confidencial de dicha Información.
5. Responder solidariamente de cualquier incumplimiento de las obligaciones de este Acuerdo por parte de sus Representantes.

6. Salvaguardar toda la Información Confidencial tanto en su utilización como resguardo, procurándole las medidas de protección y seguridad que garanticen su acceso solo a personas autorizadas.
7. Notificar inmediatamente por escrito a la Parte Reveladora, cualquier mala utilización, revelación no autorizada, hurto o apropiación indebida de la Información Confidencial, o cualquier violación de este Acuerdo que llegue a su conocimiento.
8. Utilizar la Información Confidencial bajo su propio costo y riesgo y asumir la responsabilidad sobre el uso que haga de la Información Confidencial. La Parte Receptora o los Representantes de la Parte Receptora deberán cubrir todos los costos de la evaluación de la Información Confidencial proporcionada por la Parte Reveladora, incluyendo los honorarios y gastos de consultores, contratistas o consejeros contratados por la Parte Receptora.
EXCLUSIONES: La obligación de la Parte Receptora y de los Representantes de la Parte Receptora de mantener en secreto la Información Confidencial recibida, así como la obligación de abstenerse de hacer uso de dicha Información Confidencial, excepto en lo necesario para evaluar los temas objeto de este Acuerdo, no aplicará a aquella porción de la Información Confidencial que se encuentre en los siguientes supuestos:
1. Aquella información que se encuentre en poder de la Parte Receptora o de sus Representantes antes de la entrega de la misma a la Parte Receptora o a dicho Representante por parte de la Parte Reveladora, siempre y cuando la misma no hubiere sido adquirida directa o indirectamente de la Parte Reveladora;
2. Aquella información que sea o llegue a estar a disposición del público o sea de dominio público, salvo que ello resulte como consecuencia de un acto u omisión de la Parte Receptora o por la violación de este Acuerdo;
3. Aquella información que sea recibida por la Parte Receptora y/o cualquier Representante, sin violación de este Acuerdo, de un tercero que, hasta donde esté enterado la Parte Receptora y/o dicho Representante, no esté bajo una prohibición de carácter contractual o legal de suministrar o divulgar dicha información;
4. Aquella información cuya divulgación apruebe la Parte Reveladora por escrito;
5. Aquella Información que sea obtenida independientemente por la Parte Receptora sin conocimiento de la Información Confidencial, según se haya demostrado por sus registros escritos;
6. Aquella información que sea revelada por la Parte Receptora en cumplimiento de alguna disposición legal, o bien, por una orden gubernamental de autoridad competente, decreto, reglamento o proceso judicial.
La responsabilidad de probar que la información no es confidencial dentro de los supuestos referidos en los numerales 1) al 6) anteriores, recae en la Parte Receptora. Si la Parte Receptora es solicitada o requerida, de acuerdo con el numeral 6) anterior, para revelar cualquier Información Confidencial proporcionada por la Parte Reveladora, entonces la Parte Receptora debe notificar de inmediato a la Parte Reveladora de dicha solicitud o requerimiento, a efecto de que se adopten las medidas legales pertinentes para proteger dicha información. En este caso la Parte Receptora se limitará a divulgar únicamente la información efectivamente requerida por la autoridad competente.
PROPIEDAD: En todo momento, de acuerdo con lo aquí estipulado, la Parte Reveladora mantendrá la titularidad de los derechos sobre la Información Confidencial revelada.
La revelación de Información Confidencial no debe entenderse como el otorgamiento de la Parte Reveladora a la Parte Receptora, de derecho alguno de propiedad intelectual, u otros derechos para usar, vender, explotar, copiar o desarrollar la Información Confidencial.

Las Partes manifiestan que sus signos distintivos, entre ellos los nombres comerciales, marcas y logotipos son de su propiedad exclusiva, de modo que este instrumento no confiere ningún derecho directo o indirecto, sobre éstos y prohíben cualquier forma de utilización, explotación, reproducción y/o propagación de ellos, en relación o no con el objeto de este instrumento, sin la previa autorización de la Parte propietaria.
La Información Confidencial se facilita de buena fe, pero sin compromiso alguno, o garantía de cualquier tipo, expresa o implícita, relativa a la utilidad, validez, exactitud o integridad de la Información Confidencial.
En caso de que una autoridad obligue a la divulgación de todo o parte de la información confidencial, quien suscribe el documento dará traslado del requerimiento en forma inmediata a Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta ESSMAR E.S.P, quien se encargará de hacer las entregas o de autorizarlas por escrito.
En caso de violación del presente acuerdo, Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta ESSMAR E.S.P, podrá recurrir a todos los medios legales para obtener una indemnización y la reparación.
Las obligaciones de las Partes y los derechos que este compromiso confiere a cada una de ellas no serán consideradas como renunciables, en virtud de prácticas o costumbres en contrario. La tolerancia de una de las Partes en soportar el incumplimiento de cualquier obligación a cargo de la otra no podrá ser considerada como aceptación del hecho tolerado ni como precedente para su repetición; tampoco impedirá o limitará el derecho de la parte cumplida de hacer valer todas y cada una de las disposiciones de conformidad con los términos de este compromiso.
El presente compromiso entrará en vigencia en el momento de la firma de El Oferente, y su obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse secreta.
El presente compromiso de confidencialidad se rige por las leyes de la República de Colombia y cualquier controversia que surja en relación con este acuerdo se resolverá mediante la justicia ordinaria en la ciudad de Santa Marta.

Atentamente,

NOMBRE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

FORMULARIO 7
SUO-2026-089

PREVENCIÓN LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Formulario: _____ Fecha de Elaboración _____

(DD/MM/AÑO)

Introducción e instrucciones

La Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta E.S.P., en adelante la ESSMAR E.S.P., en su calidad de sujeto responsable de contar con un sistema de gestión de riesgos Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (en adelante LA/FT), ha dispuesto el presente formulario para quienes deseen vincularse con ella, en coherencia con la normatividad aplicable en esta materia, las disposiciones legales tendientes a fortalecer los mecanismos de prevención de actos de fraude, corrupción y soborno, sus actuales Políticas de Gestión Integral de Riesgos, de Responsabilidad Social Empresarial y su Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT)

El presente formulario debe ser entregado con la propuesta y deber ser diligenciado completamente.

Tenga en cuenta que:

a) Es posible que alguna información no aplique, en cuyo caso así deberá expresarse escribiendo N/A.
b) En el caso de personas jurídicas, el formato debe ser firmado por el Representante Legal.
c) En el caso de empresas que no cuenten con un Certificado de Existencia y Representación Legal, anexar el documento equivalente, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y copia del RUT de la empresa.
d) Para el caso de las personas naturales, el formato debe ser rubricado por el proponente (persona natural) adjuntando fotocopia de su cédula de ciudadanía.
e) Para todo Consorcio o Unión Temporal, cada persona natural o jurídica que lo compone debe diligenciar y firmar el presente formulario de manera independiente.
f) Para toda sucursal en Colombia de una sociedad extranjera, debe diligenciarse el presente formulario relacionando la información de la sucursal en Colombia, así como de la sociedad principal extranjera, indicando para esta última todos los campos requeridos.
g) Diligenciar los siguientes datos:

N° de PC – EP – CRW -WS: _____

Consorcio o Unión Temporal: _____

Aviso de privacidad: ESSMAR E.S.P. comunica que los datos personales suministrados con ocasión del presente formulario serán tratados de manera segura y confidencial, acorde con nuestra política de protección de datos personales publicada en el sitio web, con la finalidad de cumplir obligaciones relacionadas con prevención de los riesgos LA/FT. Para este tratamiento ESSMAR E.S.P. podrá acudir a los datos personales de contacto suministrados, como pueden ser, correo electrónico, números de teléfono, SMS, entre otros. Los datos personales recolectados podrán ser comunicados a autoridades, contratistas y empleados de estos cuando se requiera, con las finalidades antes informadas y podrán ser tratados.

Cualquier consulta y/o reclamación sobre el tratamiento de sus datos personales y para acceder, rectificar o modificar estos, podrá realizarla a través de nuestro canal de habeas data en el buzón: XXXXXXXX.

Para acceder a nuestra política: https://essmar.gov.co/wp-content/uploads/Pol%C3%ADticas-Habeas-Data-ESSMAR-E.S.P.VF_.pdf

El suscrito manifiesta que los datos e información que suministra en este documento son veraces y que ha sido debidamente informado de las finalidades del tratamiento sobre sus datos personales.

Información básica de la Empresa o Persona Natural		
Nombre, razón o denominación social:		
Tipo y Número de Identificación:	Fecha de Expedición*:	
Dirección:		
Ciudad	País:	
Teléfono Fijo:	Teléfono Celular (Móvil):	
Correo electrónico:		
Página WEB		
Tipo de Sociedad	Nacional (Colombia) ☐	
	Extranjera ☐ _____	País:
	Sucursal en Colombia ☐	
¿La sociedad es matriz, filial o subsidiaria? Indique el nombre / razón social, el tipo y número de identificación de las empresas del Grupo empresarial, y la calidad que ostenta dentro del grupo.		

¿En qué países tiene operaciones comerciales y financieras?

* Para Persona Natural (Cédula de ciudadanía colombiana)

Información del Representante Legal		
	Principal	Suplente
Nombres:		
Apellidos:		
Tipo y No. De ID		
Fecha de Expedición		
Dirección		
Ciudad		
Correo electrónico		

Información del Oficial/Empleado de Cumplimiento		
	Principal	Suplente
Nombres:		
Apellidos:		
Tipo y No. De ID		
Fecha de Expedición		
Teléfono		
Dirección		
Ciudad		
Correo electrónico		
¿La sociedad está sujeta a alguna normatividad que la obligue a implementar algún control para la prevención o gestión de riesgos de LA/FT fraude, corrupción y/o soborno?, Cual(es)? ¿Qué tipo de sistema se tiene implementado?		

Información de miembros de Junta Directiva, Consejo de Administración o su equivalente - PRINCIPALES					
	1	2	3	4	5
Nombres:					
Apellidos:					

Tipo y No. De ID					
Fecha de Expedición					
Dirección					
Ciudad					
Correo electrónico					

Información de miembros de Junta Directiva, Consejo de Administración o su equivalente - SUPLENTES					
	1	2	3	4	5
Nombres:					
Apellidos:					
Tipo y No. De ID					
Fecha de Expedición					
Dirección					
Ciudad					
Correo electrónico					

Información de Revisores Fiscales o Auditores Externos		
	Principal	Suplente
Nombres:		
Apellidos:		
Tipo y No. De ID		
Fecha de Expedición		
Dirección		
Ciudad		
Correo electrónico		

En caso de tener una firma o persona jurídica como Revisor Fiscal o Auditor, indicar los datos de la misma:
Razón social:
Tipo y Número de Identificación:
Observaciones o Aclaraciones:

Accionistas o socios con participación superior o igual al cinco por ciento (5%)					
Certifico que los asociados, accionistas o socios que tienen una participación superior o igual al CINCO POR CIENTO (5%) de participación en el capital social de la entidad que represento son las personas naturales o jurídicas que aparecen en la siguiente relación:					
Nombres y apellidos*/Razón Social	Tipo y No. de Id.	Fecha de Expedición del Documento	Participación en el capital social (%)	Dirección	Ciudad

*En caso que uno de los accionistas sea una persona jurídica, especifique la Razón Social y la identificación de la misma.

Nota: utilizar un cuadro aparte para detallar todos los socios en caso de requerir más espacio.

Manifestaciones
Con la presentación de la oferta declaro que: • Los recursos con los cuales se ejecutará el contrato o el relacionamiento no provienen de ninguna actividad ilícita y aquellos que eventualmente recibiré por ejecución del mismo no serán destinados a financiar ninguna actividad ilícita. • La información consignada y anexa a este formulario es veraz y admito que cualquier omisión o inexactitud en estos documentos podrá ocasionar el rechazo de la misma y la devolución de la documentación, como también la cancelación de mi inscripción o registro. • En caso de ser persona jurídica, declaro que los recursos con los cuales fue constituida no provienen de ninguna actividad ilícita. • Que actualmente no existe en mi contra o de la sociedad que represento o alguna sus PARTES o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, de sus representantes legales, Revisores Fiscales, Auditores Externos y sus miembros de la Junta Directiva, sentencia judicial en firme o condena por la comisión de

delitos dolosos, relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno; en Colombia o cualquier otro país.

- Que actualmente no existe en mi contra o de la sociedad que represento o alguna sus PARTES o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, de sus representantes legales, Revisores Fiscales, Auditores Externos y sus miembros de la Junta Directiva, vinculación alguna a investigaciones o procesos penales por delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, en Colombia o cualquier otro país, o exista información pública, que impacte legal y reputacionalmente a la ESSMAR E.S.P., o que pueda exponer a estas frente a un riesgo de carácter legal o reputacional.

Nota: en caso de que exista sentencia judicial en firme o condena o vinculación alguna a investigaciones o procesos penales por delitos dolosos relacionados con LA/FT fraude, corrupción o soborno, así como información que impacte legal y reputacionalmente a una de LAS PARTES, que pueda exponer a la ESSMAR E.S.P., a un riesgo de carácter legal o reputacional, deberá adjuntarse a este formulario, documento que relacione y detalle estos eventos.

Autorización
Mediante la presente, autorizo a la ESSMAR E.S.P., para que consulte las listas públicas establecidas para el control de LA/FT, así como las centrales de información y/o bases de datos públicas, correspondiente a la persona jurídica que represento, a sus representantes legales, revisores fiscales, miembros de Junta Directiva y Socios. Para el caso de personas jurídicas, autorizo la consulta, tanto de la persona jurídica, como de los representantes legales, accionistas con participación igual o superior al 5% del capital social. Manifiesto que cualquier variación en la información suministrada será puesta en conocimiento de la ESSMAR E.S.P.. De igual forma, se procederá cuando la ESSMAR E.S.P. lo requiera durante la ejecución del proceso de contratación o del contrato (en caso de que éste llegue a concretarse).

Para la constancia,

Firma del representante del proponente o del proponente persona natural)

Nombres y apellidos:	
Tipo y Número de Identificación:	
Fecha de la firma del documento:	

El no diligenciamiento de los campos requeridos se tomará como incompleto el formulario.

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR A LA OFERTA:

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Lugar: _____, fecha: _____

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA E.S.P.
kilómetro 7 Troncal del Caribe
Calle 70 # 12 - 418, Bodegas Gaira
Teléfono (5) 4209676
Santa Marta D.T.C.H.

Asunto: Solicitud de ofertas **SUO-2026-089**

Certifico que la sociedad oferente (o la persona natural, de ser el caso), _____, con NIT (o cédula de ciudadanía, de ser el caso), _____ se encuentra a paz y salvo con las obligaciones del pago de los aportes de nuestros empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

_____

Nombre y firma del Revisor Fiscal o Representante Legal (según aplique)